



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-31
24 de enero de 2025

“Por medio de la cual se actualiza una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y del Archivo Seccional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 24 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Edgar Eligio Jaraba Atencio, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 1143407180, fue inscrito en el Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Margarita a través de Resolución CSJBOR22-1512 del 28 de octubre de 2022, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que, mediante mensaje de datos del 14 de enero de 2025, proveniente del correo electrónico personal institucional del doctor Edgar Eligio Jaraba Atencio fue remitida, entre otros documentos, la Resolución núm. 012 del 2 de diciembre de 2024, emitida por la doctora Carmen Luz Cobos Gonzáles, Jueza 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena, por medio de la cual aceptó el traslado del doctor Jaraba Atencio conceptuado favorablemente por esta Corporación a través del Oficio CSJBOOP24-777 del 12 de julio de 2024 y se dispuso: *“ACEPTAR el traslado del servidor EDGAR ELIGIO JARABA ATENCIO para ser nombrado en propiedad en el cargo de escribiente de este Juzgado, de acuerdo con lo expuesto”*.

Que, la mencionada resolución fue acompañada de la respectiva acta de posesión de fecha 13 de enero de 2025 en la que se consignó: *“(…) estando constituido en audiencia el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, compareció EDGAR ELIGIO JARABA ATENCIO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.180 de Cartagena, con el objeto de tomar posesión del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO en propiedad, nombrado mediante Resolución No. 012 de dos (02) de diciembre de 2024”*.

Que, atendiendo a que mediante la Resolución CSJBOR22-1512 del 28 de octubre de 2022, el doctor Edgar Eligio Jaraba Atencio fue inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, y teniendo en cuenta que al servidor judicial le fue aceptado el traslado conceptuado por este Consejo Seccional de la Judicatura, en razón de lo cual fue nombrado en propiedad en el cargo de escribiente municipal nominado del Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena, del cual tomó posesión, resulta procedente su actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y disponer la anotación en el Archivo Seccional de la Carrera Judicial de este Consejo Seccional de la Judicatura.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Actualizar de oficio en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Edgar Eligio Jaraba Atencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1143407180, en propiedad, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado del Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cartagena.

ARTÍCULO 2: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la novedad en el Registro Nacional de Escalafón. De igual manera, se procederá en el archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

ARTÍCULO 3: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

C.P. IELG / KYBS